

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Regidor **LUCIO MIRANDA ROBLES**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Adquisiciones del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II, 50 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el inicio de los procedimientos administrativos CPE-001/2015 y CPE-002/2015, bajo la modalidad de licitación pública, para la adquisición de los insumos necesarios para la ejecución del programa “6 Años Siendo Útiles” para el año 2015, del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El derecho de los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad es un aspecto fundamental para el desarrollo de cada país, para esto es menester canalizar los recursos por parte del estado, en todos sus órdenes de gobierno y crear mecanismos que permitan el acceso de educación de calidad y gratuita a todo joven y niño mexicano sin importar su clase social o género; no olvidemos que la educación es un derecho que se encuentra dentro de las garantías individuales y derechos humanos en nuestra Constitución.

II.- Es por estas razones que el derecho a la educación es uno de los ejes fundamentales reconocidos en todos los órdenes de gobierno e instancias internacionales, pasando por el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ambos instrumentos emanados desde la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y desde luego por nuestro artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que merece destinar grandes esfuerzos para facilitar a la población en general el ejercicio de esta necesidad básica en el ámbito social, que genera un desarrollo exponencial de cualquier comunidad, como el más efectivo agente de cambio de las condiciones socio económicas que impactan no sólo al individuo, sino que beneficia a su familia y todo su entorno.

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone el inicio de los procedimientos administrativos CPE-001/2015 y CPE-002/2015, bajo la modalidad de licitación pública, para la adquisición de los insumos necesarios para la ejecución del programa “6 Años Siendo Útiles” para el año 2015” del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

III.- Es del conocimiento público que la educación que imparta el Estado debe ser gratuita, sin embargo nos encontramos ante una serie de factores que impiden a las personas a acceder a la educación pública, sobre todo factores de carácter económico, pues el costo de útiles y uniformes escolares es una carga para las familias de escasos recursos y de las cuales el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga no se encuentra exento, por lo que la administración pública municipal debe asumir políticas públicas que conviertan a la autoridad local en un medio que facilite ese ideal de garantizar el acceso a nuestros niños a una educación que efectivamente sea gratuita, acorde con los mandatos establecidos en los artículos 2, 10 fracción I, 11 fracción III, 15, 25, 32 y 33 último párrafo de la Ley General de Educación; 17 y 90 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 37, fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 10 fracción I y 32 fracción XVII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV.- Bajo esta premisa, este Gobierno Municipal puso en marcha, desde el 2010, el programa de entrega gratuita de útiles y uniformes escolares para niños de preescolar y primaria de las escuelas públicas de Tlajomulco, que forma parte de la política social y de las acciones de apoyo a la economía familiar, ampliándose a nivel secundaria en esta administración, convirtiéndose en ejemplo a nivel estatal, ya que fue, por un tiempo, el único municipio en Jalisco en entregar útiles, mochilas y uniformes a todos los niños inscritos desde preescolar hasta el primer grado de secundaria de los planteles públicos de nuestra localidad. ¹

V.- Es precisamente el programa de entrega de útiles y uniformes escolares del Gobierno Municipal, el mecanismo para garantizar que niños de escasos recursos no se vean impedidos de recibir la educación pública a la que tienen derecho o que tengan que abandonarla en algún momento de su proceso educativo, como un apoyo familiar esencial que permite compensar un poco la brecha social en un punto trascendental para el desarrollo de nuestro Municipio, el cual para este año 2015 se llamará “6 años Siendo Útiles”.

VI.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 7 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción I y demás relativos al Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se requiere la aprobación por parte de este H. Órgano en Pleno de la iniciación de los procedimientos administrativos CPE-001/2015 y CPE-002/2015, para las adquisiciones en cuestión, cada una bajo la modalidad de licitación pública, en virtud de que el monto de los insumos del Programa son mayores a 43,214 salarios mínimos generales vigentes, correspondiente a la Zona A, dentro de la que se encuentra nuestro Municipio y que fue aprobado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, quedando el salario mínimo en \$70.10 (SETENTA PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), lo que da como resultado que las adquisiciones mayores a \$3´029,301.40 (TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL). ¹

VII.- A efecto de estar en posibilidad de continuar con este programa de gran importancia para el Municipio, es necesario, si así se tiene a bien, el adquirir los uniformes, mochilas y útiles escolares que serán entregados en el año 2015, incluyendo los servicios de organización y almacenamiento, mediante los 02 procedimientos administrativos de adquisiciones, ambos bajo la modalidad de licitación pública que deberá desarrollar la Dirección de Adquisiciones, según las bases de licitación que tenga a bien elaborar el Comité de Adquisiciones con el

¹ http://www.conasami.gob.mx/boletin_nvos_sal_2015.html
Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone el inicio de los procedimientos administrativos CPE-001/2015 y CPE-002/2015, bajo la modalidad de licitación pública, para la adquisición de los insumos necesarios para la ejecución del programa “6 Años Siendo Útiles” para el año 2015” del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

auxilio de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, con la aprobación respectiva del Comité de Adquisiciones, toda vez que el monto de las adquisiciones de los bienes contempladas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, será hasta por las cantidades siguientes:

Procesos Administrativos	Licitación	Monto en pesos
CPE-001/2014	Uniformes escolares	\$15´245,397.24
CPE-002/2014	Mochilas y Útiles escolares.	\$13´945,096.80

Como es de apreciarse los 02 procedimientos administrativos de adquisiciones de útiles escolares y uniformes escolares, son mayores al monto máximo \$3´029,301.40 (TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se tendrán que adquirir, bajo la modalidad de licitación pública.

VIII.- No sobra recalcar que el Municipio, gobernado por su Ayuntamiento, es libre en cuanto al manejo de su hacienda pública de acuerdo con el presupuesto que de manera anual fue aprobado de conformidad con los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución propia del Estado de Jalisco, 75 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, contando con suficiencia presupuestaria, por las cantidades de \$15´245,397.24 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL) para la adquisición de uniformes escolares y de \$13´945,096.80 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) para la compra de mochilas y útiles escolares, incluyendo en ambos casos os servicios de organización y almacenamiento para el programa de carácter social denominado “6 Años Siendo Útiles” para el año 2015 del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IX.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** siguientes a manera de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se inicie el proceso administrativo CPE-001/2015 para la adquisición de los uniformes escolares y los servicios de organización y almacenamiento, destinados al programa “6 Años Siendo Útiles” para el año 2015 del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo la modalidad de licitación pública, según las bases de licitación que apruebe el Comité de Adquisiciones; por un monto de hasta la cantidad de \$15´245,397.24 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL).

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone el inicio de los procedimientos administrativos CPE-001/2015 y CPE-002/2015, bajo la modalidad de licitación pública, para la adquisición de los insumos necesarios para la ejecución del programa “6 Años Siendo Útiles” para el año 2015” del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se inicie el proceso administrativo CPE-002/2015 para la adquisición de los útiles escolares y los servicios de organización y almacenamiento, destinados al “6 Años Siendo Útiles” para el año 2015 del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo la modalidad de licitación pública, según las bases de licitación que aprueba el Comité de Adquisiciones; por un monto de hasta la cantidad de \$13’945,096.80 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico, al Comité de Adquisiciones, al Tesorero Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, al Oficial Mayor Administrativo y a las Direcciones de Adquisiciones, de Educación, de Finanzas y de Contabilidad, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, para que elaboren las bases de las licitaciones, aprueben, emitan y publiquen las convocatorias respectivas a los proveedores registrados, reciban y califiquen las propuestas y sus garantías, realicen las juntas aclaratorias, emitan las actas de fallo, órdenes de compra, suscriban contratos, se efectúe los pagos correspondientes con recursos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2015; así como para que realicen todos y cada uno de los actos, procedimientos, trámites, movimientos y revisiones necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 15 de enero del año 2015.



REGIDOR LUJÁN MIRANDA ROBLES.

*Presidente de la Comisión Ejecutiva de Adquisiciones
del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

ESTRATEGIA